RESOLUCIÓN No. 80
(29 de julio de 2015)

Por medio del cual se crea el Comité Particular de Currículo y Docencia en la Sede Principal de la Universidad Santo Tomás

El Rector General de la Universidad Santo Tomás, en ejercicio de sus facultades, en especial las señaladas en el artículo 24 numeral 20 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Vicerrector Académico General consideró pertinente dinamizar en la Sede Principal-Bogotá, a modo de experiencia, el funcionamiento de comités particulares que apoyen a las distintas instancias académico administrativas de la Sede Principal, en los asuntos relacionados con el desarrollo curricular, docente, investigación, proyección social y gestión integral de la calidad, lo cual beneficia su desarrollo y articulación.

Que la finalidad de la creación de los Comités Particulares y su funcionamiento en forma experimental, se encaminó a fortalecer la articulación de los procesos correspondientes al desarrollo de las funciones universitarias y la gestión integral de la calidad, propios de los procesos académicos entre las diferentes dependencias de la Sede Principal y en relación con el proyecto USTA-Colombia.

Que dado el buen desarrollo de la experiencia de funcionamiento del comité particular de currículo y docencia, se consideró pertinente formalizar su funcionamiento, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, propuesta que se sometió a revisión del Comité de Unidades y de la Secretaría General, antes de someterlo a consideración y firma del Rector General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Comité Particular de Currículo y Docencia en la Sede Principal de la USTA.

ARTÍCULO SEGUNDO. Definición y Propósito:

El Comité Particular de Currículo y Docencia es un cuerpo colegiado consultivo, cuyo propósito es acompañar, apoyar y articular los procesos académico administrativo de la Sede Principal relacionados con los asuntos curriculares y de docencia, según las directrices dadas por el Vicerrector Académico General, y colaborar en la elaboración de políticas, lineamientos y estrategias para el desarrollo y gestión de la función sustantiva de docencia.

ARTÍCULO TERCERO. Integrantes:

El Comité Particular de Currículo y Docencia está integrado por:

1. EL Director de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente quien lo convoca y lo preside.

2. Un representante de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente quien funge como secretario del Comité.
3. El coordinador de Comité Curricular de cada Facultad.
4. Dos representantes de la Vicerrectoría General de la Universidad Abierta y a Distancia–VUAD, uno por cada facultad.
5. Un representante del Comité de Currículo y Docencia de la Unidad de Posgrados.
6. Un representante de los egresados elegido de terna de candidatos que presente la oficina de egresados, previa convocatoria.
7. Un representante de los estudiantes seleccionado entre los representantes de los estudiantes ante el comité curricular de cada facultad.

Parágrafo. La escogencia del representante de los egresados corresponde al Vicerrector Académico General. La selección del representante de los estudiantes corresponde a los mismos representantes estudiantiles ante los comités curriculares de la respectiva facultad, mediante convocatoria efectuada por la Directora de la Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente.

ARTÍCULO CUARTO. Sesiones del Comité:

Se reunirá ordinariamente una vez al mes en cada período académico o de manera extraordinaria cuando así se requiera. Podrán asistir como invitados las personas que, por la temática a tratar, se considere pertinente que participen, con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO QUINTO. Quórum:

Constituirá quórum para deliberar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Particular, las dos terceras partes de sus miembros, y para decidir la mayoría absoluta de los miembros presentes.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de julio de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,

Fray Juan Ubaldo LÓPEZ SALAMANCA, O.P.

El Secretario General,

Héctor Fabio Jaramillo Santamaría